

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01043-00
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA BOGOTÀ S.A. ESP.
DEMANDADO: ERESMILDO RONCANCIO VILLAMIL.

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, se corrige el auto de fecha 16 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **ERESMILDO RONCANCIO VILLAMIL** y no como allí se indicó, en los demás permanezca incólume.

Notifíquese conjuntamente este auto con el auto que libro mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ
D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **24 de noviembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.*
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario